



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional Autónoma de México

Lineamientos para la instrumentación,
seguimiento y evaluación de proyectos

Plan de
desarrollo
2019-2023



90 AÑOS
AUTONOMÍA
UNAM
que mira al futuro

Lineamientos para la instrumentación, seguimiento y evaluación de proyectos

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. El objetivo de los *Lineamientos para la instrumentación, seguimiento y evaluación de proyectos* es establecer un marco orientador para *Plan dedesarrollo 2019-2023* de la Facultad de Ingeniería, su función principal es aportar certeza normativa a los procesos de planeación, guiar la actuación de la comunidad y canalizar el potencial de la entidad para lograr transformaciones que contribuyan a su fortalecimiento.

Artículo 2. Las directrices y criterios de los presentes lineamientos tienen como finalidad mejorar el desempeño de la Facultad, en cuanto a sus funciones sustantivas, de apoyo y a las necesidades de su comunidad.

Capítulo II. Estructura del Plan de desarrollo

Artículo 3. El Plan de desarrollo es el instrumento participativo que guía de los esfuerzos, individuales y colectivos, de la comunidad hacia la consecución de las metas establecidas. Conforme a este marco se fomenta el desarrollo de la docencia, la ciencia y la tecnología y se refuerzan las actividades de difusión y extensión de la cultura.

Artículo 4. La estructura del Plan de desarrollo se divide en diez apartados que comprenden la presentación formal del documento, suscrita por el Director; el marco histórico de la Facultad; la misión, visión y preceptos institucionales; un diagnóstico sobre la situación actual de la entidad en los contextos internacional, nacional, universitario e interno, que da sustento a un análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA). A continuación, se presentan cinco programas rectores con sus respectivos proyectos, objetivos y líneas de acción; un apartado sobre instrumentación, seguimiento y evaluación, así como un mensaje final a la comunidad que cierra el documento.

Capítulo III. Funciones y atribuciones de los responsables, corresponsables y participantes

Artículo 5. Conforme a la estructura orgánica de la Facultad de Ingeniería, corresponde a la Coordinación de Planeación y Desarrollo el seguimiento, monitoreo, evaluación y supervisión los avances en los programas del plan. También son atribuciones suyas estudiar y proponer políticas generales para el desarrollo de los proyectos y acordar, en conjunto con el equipo de dirección y con el Director de la Facultad sobre la ejecución de los programas o respecto a cualquier situación extraordinaria en el desarrollo de los mismos.

Artículo 6. Para su ejecución y seguimiento los proyectos del Plan de desarrollo se integran por un grupo de trabajo conformado por:

- Coordinadores general del equipo de dirección
- Corresponsables del equipo de dirección
- Líderes de ejecución de las líneas de acción
- Participantes de la comunidad
- Un representante de la Coordinación de Planeación y Desarrollo

Artículo 7. Compete al equipo de dirección la responsabilidad y corresponsabilidad de los proyectos del Plan de desarrollo y las atribuciones de dirigir, convocar, coordinar, organizar reuniones, articular acciones y de proponer, si se considera conveniente, objetivos, metas, indicadores de desempeño, líneas de acción y actividades complementarias al proyecto.

Artículo 8. Los representantes de la Coordinación de Planeación y Desarrollo fungirán como coadyuvantes, enlace y asesores en la instrumentación de los proyectos.

Artículo 9. Los participantes son preponderantemente miembros de la comunidad que manifestaron su interés por colaborar en los trabajos del Plan de desarrollo, a través de la encuesta en línea *Fortalezas y áreas de mejora 2019-2023* y, su selección corresponde a los responsables de cada proyecto, en función de su perfil, experiencia y desempeño profesional.

Artículo 10. Los participantes de los proyectos podrán ser relevados de su responsabilidad si se juzga conveniente o a petición de los propios interesados. De ser el caso, se notificará por escrito a la Coordinación de Planeación y Desarrollo para que lleve a cabo lo procedente sin detrimento del trabajo realizado.

Artículo 11. Los grupos de trabajo de cada proyecto del Plan de desarrollo tienen la función de emitir propuestas factibles y en beneficio de la entidad. Sus decisiones deben estar articuladas respecto a la estructura organizativa de la Facultad, por lo que el canal directo para dar cauce a las propuestas será el responsable del grupo, en colaboración con los miembros de la Coordinación de Planeación y Desarrollo que participan en cada proyecto.

Artículo 12. Está previsto que los proyectos se ejecuten durante el periodo que comprende la gestión del Director de la Facultad. La conclusión de las actividades antes de este lapso implica un proceso de evaluación previa a la conclusión, disolución o fusión del proyecto con algún otro, en consideración a las relaciones prevalecientes. En el caso de proyectos inconclusos en el periodo de cuatro años se requiere documentar los avances y delinear las acciones a realizar.

Capítulo IV. Requisitos para instrumentar los proyectos

Artículo 13. La instrumentación de los proyectos del Plan de desarrollo descansa en un marco de referencia que enfatiza la necesidad de:

- Orientar las líneas de acción y las actividades al cumplimiento de lo manifestado en la misión y visión de la Facultad de Ingeniería.
- Hacer propios los valores institucionales: identidad, pluralidad, igualdad, respeto, ética, responsabilidad social y profesional, honestidad y perseverancia; y las políticas: vida académica y trabajo colegiado, proactividad, simplificación, disciplina, transparencia, cuidado del ambiente, competitividad y unidad, expresados en el Plan de Desarrollo como las directrices a seguir.
- Pensar en una verdadera transformación de la Facultad de Ingeniería o la consolidación y arraigo de aquello que la fortalece, en el marco de la normatividad y lineamientos universitarios.
- Estrechar la vinculación entre los grupos.

- Alentar la participación de la comunidad representada por profesores, alumnos, investigadores, egresados, personal administrativo, de confianza y funcionarios.
- Fundamentar cada propuesta, establecer las prioridades para su atención y expresar los beneficios que se esperan de la misma.

Artículo 14. La instrumentación de los proyectos estratégicos parte de la elaboración de un programa anual de trabajo cuyos componentes son:

- Número del programa.
- Número del proyecto.
- Nombre del proyecto.
- Coordinadores generales, corresponsables, líderes de ejecución de las líneas de acción, participantes del grupo y un representante de la Coordinación de Planeación y Desarrollo.
- Objetivos.
- Metas.
- Indicadores de desempeño.
- Diagnóstico.
- Líneas de acción.
- Calendario de actividades.
- Productos y resultados esperados.

Artículo 15. Para facilitar la interpretación de los presentes lineamientos se dispone de un glosario que se actualiza continuamente, publicado en la página de la Facultad de Ingeniería:

https://www.ingenieria.unam.mx/planeacion/documentos/docsconsulta07_11/glosario.pdf

Capítulo V. Evaluación y seguimiento del plan.

Artículo 16. La autoevaluación sobre desempeño de los programas de trabajo anual se realiza mediante:

- El Sistema de Evaluación y Seguimiento Institucional al Plan de Desarrollo (SESIP), a cargo de la Coordinación de Planeación y Desarrollo, en cuya plataforma se hacen públicos los resultados parciales o finales de los proyectos de forma semestral.
- La realimentación de los integrantes de la Coordinación de Planeación y Desarrollo, quienes validan los informes de desempeño y señalan los pendientes de cada proyecto.
- La programación de reuniones semestrales del equipo de dirección para la toma de decisiones.

Artículo 17. Los criterios para evaluar el cumplimiento de las metas de los proyectos parten de los indicadores de desempeño establecidos por el equipo de dirección y los adicionales propuestos por los grupos al formular los programas de trabajo anuales. Aunado a ello, eventualmente, se retoman los análisis cualitativos que derivan de la instrumentación de los proyectos.

Artículo 18. Es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Desarrollo mantener actualizados y difundir los documentos y productos que se generan como resultado del proceso de planeación mediante:

- Informes parciales de desempeño y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- La validación de los informes de desempeño mediante el SESIP.
- La presentación de reportes de desempeño, correspondiente a objetivos y metas de cada proyecto, que forman parte del contenido del informe anual de actividades.



Coordinación de Planeación y
Desarrollo

Coordinación de Planeación y Desarrollo: Edificio U de la Secretaría de Posgrado e Investigación de la Facultad de Ingeniería, primer piso, Circuito Interior sin número, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

Teléfonos: 5622 3232, 5622 3278

Correo electrónico: planeacion@ingenieria.unam.mx

Página electrónica: <http://ingenieria.unam.mx/planeacion/>